DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que, para la adjudicación por Contratación Directa Nº 36/2023 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNC" ID N° 437.018, la institución considera que para la formalización de los contratos será necesario el vencimiento del plazo establecido para la presentación de posibles acciones de protestas (diez días hábiles) sin embargo, la perentoria necesidad de contar con los servicios adjudicados, además del tiempo de ejecución de los mismos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.), los procesos administrativos para la concreción de las obligaciones y pago a los proveedores y los plazos topes ya establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Resolución DNCP N°3057/2023 y la Resolución DNCP N° 3191/2023 por la cual se modifica el punto 3 del anexo de la Resolución DNCP N°3057/2023 ha obligado a realizar una excepción para de esa forma dar cumplimiento con el proceso licitatorio procediendo a la firma de la Orden de Compra con la empresa adjudicada: **AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6.**

Por lo tanto, evidenciando el plazo ajustado con que se cuenta para dar cumplimiento en tiempo y forma a todo lo mencionado más arriba, SOLICITO BAJO EXPRESA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE, UNA EXCEPCIÓN, bajo el amparo del Art. 3º, inciso a. de la Resolución DNCP Nº 3893/20 que menciona: "*Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de U.O.C., donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*".

Al agradecer su atención, hago propicia la oportunidad para saludarle muy cordialmente.

Ing. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.

cmtde